

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución Nº 1.138/2011 de 19 de octubre del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan dos becas en formación con cargo a la Ayuda de Investigación de referencia EGI11/41 correspondiente a la convocatoria 2010 de Evaluación y Ayudas a Grupos de Investigación

1. Objeto

En aplicación al punto 1 de la convocatoria para la evaluación de Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja y para la distribución de ayudas para la consolidación de los Grupos de Investigación y al objeto de dar apoyo al Grupo de Investigación: "Morfología y sintaxis de las gramáticas funcionales. Aplicaciones sincrónicas y diacrónicas a la lengua inglesa" la Universidad de La Rioja hace pública la convocatoria de dos becas con cargo a la ayuda de referencia EGI11/41.

La financiación de estas becas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03131141 5001 64100. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Condiciones de la beca

2.1.- Los becarios se enmarcarán en el seno de la línea de investigación del Proyecto de investigación EGI 11/41, titulado: "Morfología y sintaxis de las gramáticas funcionales. Aplicaciones sincrónicas y diacrónicas a la lengua inglesa".

2.2.- Los becarios participará en el Proyecto con dedicación parcial de 20 horas semanales.

2.3.- La duración de estas becas será de un mes cada una. En ningún caso excederá de la duración de la ayuda EGI11/41. No obstante, podrán ser renovadas, de acuerdo con el informe favorable del investigador principal de la ayuda y la disponibilidad presupuestaria.

2.4.- La asignación total de la becas será 1.400 euros. En todo caso, la cuantía mensual de cada ayuda no superará los 700 euros.

2.6.- El disfrute de las becas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla de la misma.

3. Plan de Formación

3.1.- Se establece un Plan de Formación que se hace público en documento anexo a esta convocatoria y supondrá un beneficio académico para el becario y le instruirá en las actividades a desarrollar durante el periodo de realización de la beca.

3.2.- El Plan de Formación establecerá:

- Investigador o Grupo de Investigación, en su caso.

- Justificación de la formación.
- Objetivos de la formación.
- Conocimientos y habilidades a adquirir por el becario.
- Período de formación.
- Tutor asignado.

3.3.- Los becarios tendrán asignado un Tutor que se responsabilizará de la formación impartida y del desempeño de la actividad de investigación; así mismo, le orientará en el desarrollo de la beca.

4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

4.1.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

4.2.- Estar en posesión de la Licenciatura en Filología Inglesa o en Filología-Sección Filología Inglesa o en Filosofía y Letras- Especialidad Filología Inglesa o en Grado de Estudios Ingleses.

En el caso de titulaciones extranjeras, los títulos que presenten los candidatos deberán estar homologados a los de carácter oficial en España o reconocidos en nuestro país, según la normativa vigente sobre esta materia.

4.3.- Los requisitos y méritos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Formalización de solicitudes

5.1.- Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 93 - 103, 26006 Logroño) y en la página web de la Universidad de La Rioja:

http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/becas_formacion.shtml

5.2.- Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

5.3.- La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Original o fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.
- b) Original o fotocopia compulsada de alguno de los títulos académicos requeridos en el apartado 4.2 de la convocatoria.

c) En el caso de titulaciones extranjeras, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.2, los candidatos deberán de presentar original o fotocopia compulsada del documento de homologación o reconocimiento, en su caso.

d) Currículum vitae del solicitante en el que consten los méritos que posee el candidato, acompañado de los documentos que los justifiquen.

5.4.- Los solicitantes deberán acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos alegados en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.5.- Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de cinco días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.6.- El plazo de resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados a partir de la publicación de la misma en el tablón de anuncios del edificio Rectorado de la Universidad de La Rioja.

6. Selección

6.1.- La selección de candidatos será realizada por una Comisión que estará formada por D. Javier Martín Arista investigador responsable de la ayuda de investigación EGI11/41, D. Roberto Torre Alonso y D.^a Carmen Novo Urraca, investigadores del grupo "Morfología y sintaxis de las gramáticas funcionales. Aplicaciones sincrónicas y diacrónicas a la lengua inglesa". La Comisión se reserva el derecho de entrevistar a los candidatos.

6.2.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos de acuerdo con lo establecido en el punto 1 de la convocatoria:

a) Estudios oficiales de máster relacionados con el tema de las becas.

b) Experiencia investigadora en lexicología y/o lexicografía del inglés antiguo.

c) Conocimiento de herramientas y recursos electrónicos para el estudio del inglés antiguo.

d) Experiencia e extracción de datos de diccionarios, experiencia de edición de textos y experiencia de usuario de base de datos.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente en el momento de la presentación de la solicitud no serán tenidos en cuenta para la valoración.

6.3.- La Comisión establecerá, en sesión ordinaria y con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 6. 2. El acta correspondiente a esta sesión se remitirá al Servicio de Gestión de Investigación que la publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado.

6.4.- Posteriormente el Servicio de Gestión de Investigación remitirá a la Comisión las solicitudes presentadas y aquella documentación de interés a la que haya dado lugar la convocatoria.

6.5.- La Comisión se reunirá en sesión ordinaria para la aplicación de los criterios específicos de valoración a las solicitudes presentadas. Asimismo, elaborará el orden de prelación de las mismas.

6.6.- Los aspirantes que mayor número de puntos obtengan serán los candidatos propuestos para la adjudicación de las becas; en caso de que varios aspirantes tengan una puntuación igual se realizará una entrevista personal por la Comisión, a efectos de valorar y dirimir cuál de ellos se adecua mejor a la beca convocada.

6.7.- La Comisión de Selección remitirá al Servicio de Gestión de Investigación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

7. Adjudicación de la beca

7.1.- El Servicio de Gestión de Investigación publicará en el tablón de anuncios del edificio de Rectorado el orden de prelación de los candidatos admitidos, la relación de los candidatos excluidos y la propuesta de adjudicación de las becas los candidatos que obtenga mayor puntuación final.

7.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desiertas las becas propuestas, si a su juicio ningún candidato reúne los méritos necesarios para la obtención de las mismas. En todo caso, y fundamentalmente si las becas quedas desiertas, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

7.3.- El nombramiento de los becarios, corresponderá al Rector, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre del becario seleccionado y la fecha de incorporación al equipo de investigación correspondiente.

7.4.- La renuncia o baja del becario podrá ser cubierta por otro candidato admitido a la misma convocatoria, debiéndose respetar en todo caso el orden de prelación establecido por la Comisión.

7.5.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

7.6.- Contra esta Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8. Obligaciones de los beneficiarios

8.1.- Los beneficiarios de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

8.2.- Los becarios deberán suscribir un seguro de accidentes corporales, o bien el seguro CUM LAUDE. A tal efecto deberá presentar en el Servicio de Investigación y Becas la documentación que acredite dicha suscripción.

8.3.- El investigador principal del proyecto deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el becario y comunicarlo al Vicerrectorado de Investigación.

8.4.- Los becarios desarrollarán su labor con dedicación parcial de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del proyecto.

8.5.- Los becarios realizarán su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el becario (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, previo informe del investigador principal del proyecto.

8.6.- Los becarios se comprometen a presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en la fecha de terminación de la beca, una memoria del trabajo realizado, avalado por el visto bueno del investigador principal del proyecto.

8.7.- Los becarios harán constar su condición de becario de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

8.8.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

9. Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 19 de octubre de 2011

El Rector

P.S. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado
(Resolución rectoral nº 665/2008, de 7 de julio)

Fco.: José Ignacio Extremiana Aldana

ANEXO

PLAN DE FORMACIÓN

- 1. INVESTIGADOR O GRUPO DE INVESTIGACIÓN (EN SU CASO):** Morfología y sintaxis de las gramáticas funcionales. Aplicaciones sincrónicas y diacrónicas a la lengua inglesa.
- 2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN:**
Contar con personal cualificado en aspectos de extracción de datos y volcado de diccionarios y corpora textuales del inglés antiguo.
- 3. OBJETIVOS DE LA FORMACIÓN:**
Proporcionar conocimientos y técnicas de extracción de datos y volcado de diccionarios y corpora textuales del inglés antiguo.
- 4. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES A ADQUIRIR POR EL BECARIO:**

Conocimientos de lexicología y lexicografía del inglés antiguo y técnicas avanzadas de volcado y extracción de datos de diccionarios y corpora textuales del inglés antiguo.
- 5. PERÍODO DE FORMACIÓN:** Durante toda la duración de la beca.
- 6. TUTOR ASIGNADO:** Javier Martín Arista